



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 172-2024-ATU/PE

Lima, 12 setiembre 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000256-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000456-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 25 de mayo de 2023, se designó a la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se ha pronunciado sobre el retiro de la confianza como causal válida de extinción del vínculo de un servidor de confianza, precisando en el numeral 3.5 de su Informe Técnico N° 1812-2016-SERVIR/GPGSC que *"el retiro de la confianza permite culminar la designación o extinguir válidamente el contrato de trabajo de quien ingresa a laborar en un puesto de dirección o de confianza, dado que el retiro de la confianza opera ante situaciones en las que el empleador considera que no es posible continuar asignando funciones o labores propias de un personal de confianza"*; asimismo, el citado informe señala en su numeral 3.6 que *"(...) resulta válido que una entidad empleadora, sin necesidad de fundamentar su decisión, pueda dar por concluida la designación por retiro de la confianza, sin que dicho cese vulnere derecho constitucional alguno."*;

Que, por medio del Informe N° D-000256-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que corresponde dar por concluida la designación aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE;

Que, mediante Informe N° D-000456-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable dar por concluida la designación temporal efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE;

Que, de acuerdo al marco normativo antes descrito, resulta conveniente dar por concluida la designación de la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y, estando a la función establecida en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2023-ATU/PE.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **CAROLINA MARGOT AMAYA MEGO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU